

necesaria para el registro del Balance Semestral, el cual, una vez culminado queda a disposición de los consejeros regionales o regidores municipales para su revisión.

De no estar conformes con la información registrada, los consejeros regionales o regidores municipales solicitan al Encargado del registro de información realizar la subsanación correspondiente, la misma que, será puesta a disposición de los consejeros regionales o regidores municipales, para su nueva revisión.

### 7.1.3.2 Firma del Balance Semestral

Una vez revisado el contenido de la información registrada en el aplicativo informático, los consejeros regionales o regidores municipales que ejecutaron la actividad de fiscalización, según corresponda, proceden a firmar las constancias de "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y "Resultados de la Fiscalización", dentro del plazo de presentación del Balance Semestral. Con la firma de las constancias señaladas se acredita el registro, firma y presentación ante la Contraloría de las secciones Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización.

El Encargado del registro de información verifica que dichas secciones cuenten con las firmas de todos los consejeros regionales o regidores municipales que correspondan.

Excepcionalmente, en caso que las secciones correspondientes del Balance Semestral contengan firmas manuscritas en las secciones Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, esta información, con sus anexos, será remitida en formato físico a la Secretaría del Consejo Regional o Secretaría General, o las que hagan sus veces en la entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de presentación del Balance Semestral, para su archivo y custodia.

### 7.1.4 Presentación del Balance Semestral

El Balance Semestral se genera y presenta automáticamente en el aplicativo informático, en el plazo indicado en el numeral 7.2 de la presente Directiva, a través de un reporte que incluye un código de barras, integrando la información registrada de todas sus secciones correspondientes a cada semestre del año fiscal; con ello se considera presentado a la Contraloría.

### 7.1.5 Publicación del reporte del Balance Semestral

El Funcionario Responsable, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del Balance Semestral, efectúa la publicación del reporte del Balance Semestral en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano o en el Portal Web de la entidad, y en caso de no contar con dichas plataformas, en los medios de difusión oficiales de la entidad.

## 7.2 Fechas de corte del registro de información y plazos de presentación del Balance Semestral

### 7.2.1 Fechas de corte del registro de información del Balance Semestral:

La fecha de corte para el registro de información del Balance Semestral comprende los periodos siguientes:

- **Primer Semestre:** Del 1 de enero al 30 de junio de cada año; y,
- **Segundo Semestre:** Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, el cual contiene la información anual acumulada.



Firmado digitalmente por  
CANSECO QUEIROLO Edgar  
Miguel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 10:29:40 -05:00



Firmado digitalmente por  
LUNA LEZAMA Aydee FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 10:03:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
PORTUGAL LOZANO Luis  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 09:50:29 -05:00

## 7.2.2 Plazos de presentación del Balance Semestral

La presentación del Balance Semestral se realiza teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Cuando se trata de un año sin elecciones regionales y municipales:

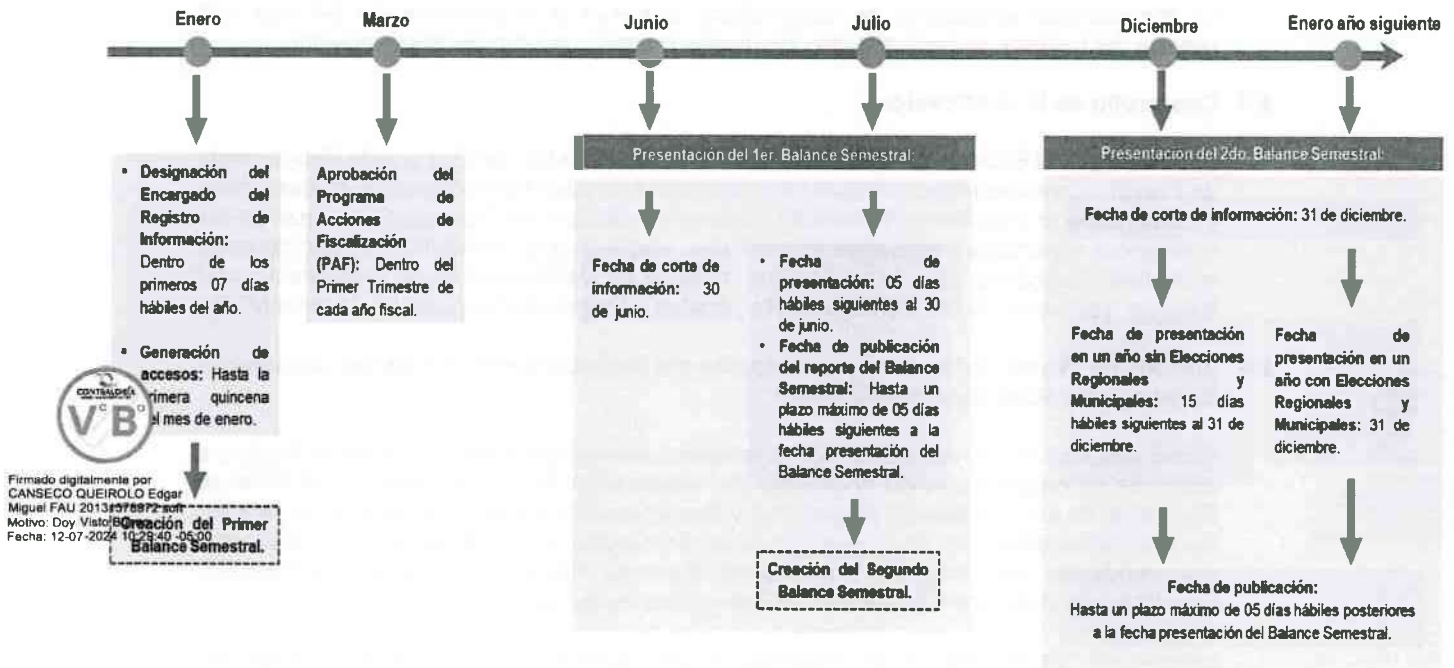
- **Primer Semestre:** a los cinco (5) días hábiles siguientes al 30 de junio de cada año, que es la fecha de corte de la información a registrar.
- **Segundo Semestre:** a los quince (15) días hábiles siguientes al 31 de diciembre de cada año, que es la fecha de corte de la información a registrar.

b) Cuando se trata de un año con elecciones regionales y municipales:

- **Primer Semestre:** A los cinco (5) días hábiles siguientes al 30 de junio, que es la fecha de corte de información a registrar.
- **Segundo Semestre:** El 31 de diciembre del año con elecciones regionales y municipales, que es la fecha de corte de información a registrar.

El reporte del Balance Semestral se genera automáticamente en el aplicativo informático, una vez culminado el plazo de su presentación.

Gráfico N° 2  
Línea de tiempo para la presentación del Balance Semestral



## 8. VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL

Es un proceso por medio del cual se verifica, de manera estructurada, y objetiva la información registrada y presentada en el aplicativo informático, por los consejeros regionales y regidores municipales, sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización durante un determinado periodo, con el fin de identificar si efectuaron un adecuado registro de la información, así como advertir las inconsistencias e incumplimientos en su registro.

### 8.1 Responsables de la verificación

El responsable de la Subgerencia de Prevención e Integridad o la que haga sus veces, o el Jefe del OCI, según corresponda, designa al Equipo a cargo de la verificación del

Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee Luis 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-07-2024 10:03:48 -05:00

Firmado digitalmente por PORTUGAL LOZANO Luis Manuel FAU 20131378872 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-07-2024 09:50:29 -05:00